



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Septiembre veinticinco (25º) de dos mil trece (2013)

Referencia
Acción: Ejecutivo
Actor: EVELIO SANTIS AGUAS
Demandado: Departamento de la guajira
Rad. Exp.: 44-001-33-31-002-2012-00113-01

Por haber correspondido en reparto, y según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 153, de conformidad con lo contemplado en el Código de procedimiento Civil en los artículos 430 al 434 y 510, procede el Despacho admitir el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto de fecha 13 de junio de 2013, y adicionado por auto de fecha 17 de junio de 2013, proferido por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Riohacha; una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se

DISPONE

1. Admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra del auto de fecha 13 de junio de 2013, y adicionado por auto de fecha 17 de junio de 2013, proferido por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Riohacha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
Magistrado